

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA R. DE P., JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1984

Nº 20.170

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 120 de 10 de septiembre de 1984, celebrado entre la Nación y Madara S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 120

Entre los suscritos a saber "GABRIEL CASTRO SUAREZ, varón, mayor de edad, casado en la actual vigencia, vecino de esta ciudad, panameño, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. PE-1-200, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado para este acto por la Resolución Ejecutiva No. 79 de 24 de agosto de 1984 y previo concepto favorable del Consejo de Gabinete mediante Resolución No. 19 en su sesión de 15 de marzo de 1983, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra HIPOLITO JOSE MARIA POORRAS, varón mayor de edad, con cédula de identidad personal N-13454, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad MADARA, S.A., debidamente constituida conforme las leyes panameñas e inscrita en la Ficha 055328, Rollo 3914, Imagen 0093, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se llamará LA CONCESIONARIA, han convenido en celebrar este Contrato de acuerdo con las cláusulas siguientes"

PRIMERO: La Nación otorga a LA CONCESIONARIA el derecho de ocupar un área de playa de 116 Has. - 6991,42 metros cuadrados que a continuación se describen que constituyen albinas, ubicadas en el distrito de Los Santos, Corregimiento Cabecera, Provincia de Los Santos de conformidad con el plano No. 72-44039 de 28 de marzo de 1984, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Linderos Generales: Partiendo de un punto denominado Uno en el plano se sigue un rumbo de Norte 10, 29° Este y una distancia de 1,830,00 Mts., hasta llegar al punto número Dos, de este punto Dos se sigue un rumbo de Norte 88o 31°

Oeste y una distancia de 620,00 Mts., hasta llegar al punto Tres, de este punto Tres se sigue un rumbo Sur 10, 29° Oeste y una distancia de 1,934,55 Mts., hasta llegar al punto Cuatro, de este punto Cuatro se sigue un rumbo Norte 81o 54° Este y una distancia de 628,75 Mts., hasta llegar al punto Uno de partida.

SEGUNDO: LA CONCESIONARIA utilizará únicamente el bien concedido para la explotación, construcción e instalación de viveros para la cría de mariscos y en especial viveros para camarones.

TERCERO: La concesión dada por este medio tendrá una duración de 10 años, la cual comenzará a regir a partir de la publicación del presente Contrato, en la Gaceta Oficial.

CUARTO: LA CONCESIONARIA queda obligada a dar al Uso Público la servidumbre de las obras que se construyan, siempre que a juicio del Órgano Ejecutivo deba imponerse tal servidumbre, por requerirlo así los intereses del fisco o de la comunidad.

QUINTO: LA CONCESIONARIA u ocupante no tendrá derecho a cobrar por el uso que el Estado haga de la servidumbre constituida, de la obra o construcción.

SEXTO: El presente Contrato no otorga derecho alguno con carácter perpetuo sobre los bienes de Uso Público a LA CONCESIONARIA.

SEPTIMO: La concesión que se otorga no constituye una enajenación del bien de Uso Público, ni el ocupante puede fundar en él un derecho a prescribir. Asimismo, LA CONCESIONARIA no podrá inscribir en el Registro Público las obras o mejoras que construya sobre el área en concesión.

OCTAVO: Este derecho de LA CONCESIONARIA u ocupante no es cedible a un tercero, sino con expreso consentimiento del Órgano Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea el caso. La cesión no consentida dará lugar a la re-

vocación del permiso.

NOVENO: LA CONCESIONARIA no podrá tener más de dos (2) permisos de ocupación en una misma Provincia. DECIMO: Se entenderá renunciado el permiso de ocupación cuando LA CONCESIONARIA no haga uso de él dentro de los seis (6) meses siguientes a la concesión o cuando después de haberlo utilizado, deje pasar más de un (1) año sin hacerlo.

Asimismo el Órgano Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea del caso, podrá declarar terminada la concesión que se otorga en cualquiera de los casos siguientes:

1) Quiebra o disolución de LA CONCESIONARIA;

2) Destrucción de los bienes entregados en concesión en tal forma que se haga imposible el cumplimiento del objeto de la concesión, cuando dicha destrucción ocurra por caso fortuito o fuerza mayor.

3) Acuerdo mutuo entre LA NACION y LA CONCESIONARIA, y

4) El incumplimiento de LA CONCESIONARIA en la relación contractual (Préstamo) contraído con una entidad pública de financiamiento, previa notificación por escrito de la entidad financiera.

DECIMO PRIMERO: La concesión que se otorga para uso de los lotes de playas no exime a LA CONCESIONARIA del pago de los impuestos del inmueble sobre las mejoras que se lleven a cabo, de la renta, de registro, de timbres fiscales ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga LA CONCESIONARIA.

DECIMO SEGUNDO: Si antes de vencerse el término de la concesión el Estado necesitare ocupar toda o parte del área concedida para la ejecución de una obra cuya construcción haya sido declarada de utilidad pública o interés social, podrá unilateralmente declarar terminada la concesión, pero antes de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Marmosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ocupar el lote o la parte del mismo que fuese a utilizar, indemnizará a LA CONCESIONARIA el valor de las obras que resultan afectadas. El procedimiento en este caso será el que señala la Ley 57 de 1946.

DECIMO TERCERO: El término de duración que se otorga al presente contrato de concesión, para el establecimiento de obra o negocios en lotes de playas, podrá ser renovado a su vencimiento, siempre y cuando LA CONCESIONARIA haya cumplido fielmente sus obligaciones contractuales y la continuación de la actividad y las obras de LA CONCESIONARIA sean beneficiosas para la comunidad o favorezcan los intereses nacionales.

En el caso de que el término de duración de la concesión no sea renovado, las mejoras removibles quedarán a favor de La Nación sin costo alguno.

DECIMO CUARTO: La Concesión que se otorga no afecta los derechos del Gobierno en material fiscal, de policía, sanidad o de régimen administrativo.

DECIMO QUINTO: LA CONCESIONARIA mantendrá en adecuado estado de limpieza el área concedida y no podrá en ningún caso, permitir o verter ella misma desechos que atenten contra la salud humana, fauna o flora y cumplirá con todas las disposiciones que el Gobierno Nacional establezca en relación; a la contaminación del medio ambiente.

DECIMO SEXTO: LA CONCESIONARIA se obliga a permitir sin restricción alguna, a los funcionarios del Gobierno Nacional, el acceso a sus instalaciones, en ejercicio de la acción supervisora, que les corresponda.

DECIMO SEPTIMO: Conviene las partes contratantes que en esta relación contractual que se formaliza, no exime a LA CONCESIONARIA de acudir a otros organismos públicos competentes a solicitar las autorizaciones que, en razón de sus funciones, deban expedir para la construcción, instalación y explotación de las obras y bienes concedidos.

DECIMO OCTAVO: LA CONCESIONARIA conviene en aceptar y someterse a las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten para regular la explotación y ocupación de esta clase de bienes. Igualmente se compromete a pagar las tarifas existentes o las que se dicten en el futuro, con respecto al canon a ser cobrado por el uso de los bienes nacionales.

DECIMO NOVENO: El presente contrato de concesión necesita para su validez la aprobación del Organó ejecutivo y el reirendo del Contralor General de la República.

La Concesionaria deberá adherir al Original de presente Contrato, timbres por valor de B/96,00 de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 987, numeral 2o, del Código Fiscal y un Soldado de la Independencia.

VIGESIMO: LA CONCESIONARIA durante los primeros tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Contrato en la Gaceta Oficial, pagará a LA NACION por la concesión que se le otorga, la suma de B/702,00 mensuales, pagaderos por anticipado.

Luego se ajustará dicho pago, con base al factor de inflación correspondiente cada dos (2) años sujetos a la tasa de inflación.

Asimismo, LA CONCESIONARIA quedará obligada a la firma del presente Contrato, pagar la primera mensualidad, a que hace referencia el párrafo primero.

Además, de las causales de Resolución que figura en la cláusula Décima del presente Contrato, se establece que la falta de pago de dos (2) mensualidades, también dará lugar a la terminación de la concesión.

VIGESIMO PRIMERO: Las modificaciones, prórrogas, renovaciones o ampliaciones del presente contrato de concesión, requieren para su validez, expreso consentimiento del Organó Ejecutivo y/o Consejo de Gabinete cuando sea del caso.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 14 - días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO SUAREZ,

Por la Concesionaria,
HIPOLITO JOSE MARIA PORRAS
REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

REFRENDO:
FRANCISCO RODRIGUEZ
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANÓ EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA,
Panamá, 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

APROBADO:
JORGE E. ILLUECA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARTE VASQUEZ M.,

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "TALLER AU-

TO COLOMBIA", ubicado en Calle 14a, Bolívar, No. 13,200 bajos de la ciudad de Colón, provincia de Colón, ha sido vendido a la sociedad "TALLER AUTO COLOMBIA, S.A."

MARIA MERQUADES DE GRACIA DE RESTREPO

Cédula No. 8-101 - 1831

L 506792

2o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que, en esta fecha he comprado el negocio denominado "Refresquería y Restaurante "La Cascada", ubicado en Calle 9a. entre Justo Arosemena y Amador Guerrero No. 9121.

Antonio Man Yip
Céd. PE-9-1102
Colón, 8 de octubre de 1984

L 506917

(2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición de la marca de fábrica AMOXIPAN interpuesta en su contra por la sociedad ROEMMERS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, a través de su apoderado judicial FABREGA LOPEZ & PEDRESCHI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Original firmado
LICDO. R. MARTIN

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Secretario Ad - Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá 10 de octubre de 1984

L 105223

2da. publicación

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura Pública No. 12622 del 17 de octubre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del establecimiento ALMACEN NOVEDADES ZEBEDE en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro de propiedad de la sociedad RACHAELC DE ZEBEDE E HIJOS, S.A., que opera con las Patentes Comerciales Tipo A No. 304 y Tipo B No. 1438 del 8 y 6 de marzo de 1972 respectivamente a la señora YANETH ENELDA MIZRACHI, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante con domicilio en Calle Quinta La Gloria, corregimiento de Betania Casa No. 16-B y portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento seis - doscientos setenta y uno (8-106-261), la cual se hizo efectiva el 15 de agosto de 1984 a las 12:00 de la noche.

L 105266

2da. publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No. 002112, Rollo 14132, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual Wallace Maritime S. A. vende a Vida Fuente, S. A. la nave Saloma, rebautizada Fidelis, con patente provisional No. 7934-PEXT 8 y letras de radio 3EUP.

L104407

10. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales que le han sido delegadas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORPORATION, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica FLASH-DANCE, promovida en su contra por la sociedad PARAMOUNT PICTURES CORP., advirtiéndosele que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio

hasta su conclusión.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
JORGE GIANNAREAS
Asesor Legal

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Funcionario Instructor

L-104640

3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

El suscrito José María Bustamante, varón panameño, mayor de edad cedula No. 7 AY-34293, vecino de Bella Vista, distrito de Guararé, por este medio hace saber que ha vendido el negocio o cantina "El Recreo" ubicado en Bella Vista de Guararé al señor Damián Abilio Vergara, varón panameño cedula No. 7-46839.

Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 777 del Código de Comercio,

(L105226)

2da. publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que, el establecimiento TORTILLERIA ANAYANSI con Licencia Industrial No. 4862, R.U.C. 87-206-0186, ubicada en Don Bosco, Nuevo Veranillo, San Miguelito cierra operaciones.

Panamá, 7 de septiembre de 1984
Atentamente,
NICOLAS SANTOS MENDOZA
Cédula: 9-66-917

(L087411)

1a. publicación

REMATES.

AVISO DE REMATE

JOSE A. DE GRACIA en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A., contra SERVICIOS DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES (SEDECO), JOSE ANTONIO MONZO, CATALINA Q. DE MONZO, se fija el día 29 de noviembre de 1984, para que entre las horas legales de ese día

tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 56, 183, inscrita al Tomo 1280, folio 474 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y el cual a continuación describimos:

Que la sociedad denominada SERVICIOS DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A., es propietaria de la finca No. 56, 183, inscrita al Tomo 1280, folio 474 de la sección de Propiedad, provincia de Panamá, LINDEROS: Por el norte colinda ahora con el lote que se segrega, Sur colinda con el resto libre de la finca de la cual se segrega, Este colinda con herederos de Rufino Fernández, y Oeste con Calle Cerro Viento, SUPERFICIE: 1 hectárea, 1,856 metros cuadrados con 2,935 centímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.1,259.00. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de un millón doscientos trece mil setecientos ochenta y cinco balboas. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

Servirá de base para el remate la suma de B/43,577.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 15 de octubre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Llido, José A. De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor

L-105034

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., contra AGROINDUSTRIA HERMANOS GOMEZ, S.A., TOMAS GUILLERMO G., VALDES, FE-

LIPE GOMEZ PITTI, FRANKLIN GOMEZ VALDES, se señala el día 30 de noviembre del presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca del demandado que a continuación se describe:

Que Agro Industrias Hermanos Gómez, S.A., es propietaria de la finca No. 3,990 inscrita al Folio No. 148 Tomo No. 160 de la Sección de Propiedad Reforma Agraria de Chiriquí, la cual consiste en un lote de Terreno de los baldíos nacionales ubicado en el corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con valor registrado de B/.4,000.00.

Y los Tractores Caterpillar D-6-3u, Motor 25997 y un Tractor Skidder Caterpillar Motor S52-80 Modelo 818.

Servirá de base para el remate la suma de B/4,000.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate establecido.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación hoy dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. (1984).

Llido, JOSE A. DE GRACIA Z.
Alguacil Ejecutor del Juzgado
Primero del Circuito de Panamá

L-105132

(Única publicación).

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACER SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra KENNETH OTTEY BUCKEYS, se ha señalado el día TRECE (13) Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que en las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca No. 1947 inscrita al Folio 140 del Tomo 53 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Panamá. Que consiste en un Apartamiento marcado con el número 304-E situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Constante de una superficie de 74 metros cuadrados

con 80 decímetros cuadrados. LINDEROS: Por el Noreste con espacio aéreo; por el Noroeste con el apartamento No. 302-E y vestíbulo; Surcoeste; vestíbulo y espacio aéreo y Sureste; colinda con apartamento No. 304-E MEDIDAS: Partiendo del punto 312-A en dirección Noroeste se miden 6 metros hasta llegar al punto 318-4 de este punto y girando 90 grados en dirección Noreste se miden 1 metro 20 centímetros hasta llegar al punto 319- A de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 3 metros hasta llegar al punto número 326-A de ese punto y girando 90 grados en dirección Sur-este se miden 7 metros con 90 centímetros hasta llegar al punto número 321-A de este punto y girando en dirección Sur-este, se miden 1 metro con 5 centímetros hasta llegar al punto 322-A de este punto y girando, 90 grados en dirección Sur-este se miden 2 metros con 40 centímetros hasta llegar al punto 323-A de este punto y girando 90 grados en dirección Sur-Este se miden 3 metros hasta llegar al punto 324-A de este punto y girando en dirección Nor-Este se miden 1 metro con 60 centímetros hasta llegar al punto 325-A de este punto y girando 90 grados en dirección Sur-Este se miden 5 metros con 10 centímetros hasta llegar al punto 31C-A, de este punto y girando en dirección 90 grados en dirección Nor-Este se miden 7 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto 312-A. VALOR REGISTRADO: B/ 14,000.00 Balboas. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, por la suma de B/ 14,000.00 Balboas, de propiedad de KENNETH OTTEY BUCKEYS.

Servirá de base para la subasta la suma de B/ 11,427.51 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy 15 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO.

L 105103

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso de Remate,

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por ABCO SUPPLY INTERNACIONAL, S.A. contra COOPERATIVA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PANAMA, se ha señalado el día 12 (doce) de noviembre de 1984, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta y pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Un Pick-Up, marca Mazda, color azul, con motor No. NA17212, capacidad 172 ton, año 1977, con placa No. 8C-5995/84 en mal estado, avaluado en la suma de B/ 300.00 (trescientos balboas). Un compresor marca Kelloy American, color celeste, modelo N-184T17DB1A, de 300 P.S.I., con escapes de aceite, funcionando en regular estado, con valor de B/ 300.00 (trescientos balboas). Un camión Mercedes Benz, motor 34493103-544825, capacidad 14 ton, color anaranjado, año 1976, con placa No. 8C-2102-84, cabina regular estado, farol izquierdo delantero rajado, retrovisores externos, en buen estado, cuatro llantas traseras lisas, la de respuente en mal estado, las dos llantas delanteras en buen estado, volquete en regular estado, con valor de B/ 6.000,00 (seis mil balboas). Dos aires acondicionado Pearlborn, modelo DA180A, serie 2102 y el otro 2103, en regular estado, con valor de B/ 100.00 (cien balboas) c/u. Máquina de escribir manual, marca Imperial, modelo 80, valorada en B/ 50.00 (cincuenta balboas).

Una máquina de escribir manual, marca Olimpia, en buen estado, modelo M8-4-806054, carro grande, avaluada en B/ 75.00 (setenta y cinco balboas). Una máquina de escribir manual marca Olimpia, en regular estado, pero el espaciador no se puede ajustar modelo 7-2869032, carro grande avaluada en B/ 50.00 (cincuenta balboas). Máquina de escribir eléctrica, marca Imperial, en regular estado sólo trabaja de cinta normal, modelo LR-20852, con valor de B/ 75.00 (setenta y cinco balboas). Un aire acondicionado marca Emerson Quiet Kool, en buen estado, color gris, de un valor de B/ 150.00 (ciento cincuenta balboas). Cuatro (4) calculadoras marca Canon Canola P1014-D, cada una con el siguiente número de serie: 911784; 9207-44; 906966 y 921964 esta última con el marcador roto evaluadas en B/ 50.00 c/u (cincuenta balboas c/u), o sea un total de B/ 200.00 (doscientos balboas). Un aire acondicionado mediano, marca Emerson Quiet Kool, color gris, en buen estado, evaluado en B/ 150.00 (ciento cincuenta balboas). Una máquina de escribir manual, marca Imperial 30, serie 9923730, avaluada en B/ 75.00 (setenta y cinco balboas). Una calculadora marca Canon Canola P1014-D, serie -- 500408 avaluada en B/ 50.00 (cincuenta balboas). Un aire acondicionado marca APCC, modelo B816-28B, serie 2511,

valorado en B/ 150.00 (ciento cincuenta balboas). Una silla ejecutiva forrada en anaranjado, avaluada en B/ 75.00 (setenta y cinco balboas). Tres sillas con brazo, avaluadas en B/ 50.00 c/u que hacen un total de B/ 150.00 (ciento cincuenta balboas). Nueve sillas de mecano-grafia sin brazo, avaluadas en B/ 25.00 c/u (veinticinco balboas c/u) que hacen un total de B/ 225.00 (doscientos veinticinco balboas). Un escritorio de tres (3) gavetas, color gris metálico, con la parte superior de vinil color crema, avaluado en cincuenta balboas (B/ 50.00).

Servirá de base del remate la suma de B/ 8,325.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS), y posturas admisibles las que cubran las dos tercera (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía del Banco Nacional.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 18 (dieciocho) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

(L 105317)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo, interpuesto por MATERIALES Y SIMILARES, S.A. en contra de ROBERTO DELGADO CORRO, se ha señalado las horas hábiles del día quince (15) de noviembre de este año para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"Vehículo Toyota, del año 1981, Modelo Pick-up, Tipo A-4, capacidad de media tonelada, matrícula 6C-34, Motor L32643780, color blanco"

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL BALBOAS (B/ 2,000.00), pero también se pueden admitir en el mismo, posturas por las dos tercera (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente, en el Despacho el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien o remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

Es copia exacta del original.-
Chitré, 25 de septiembre de 1984
ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario
(L 105272)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA:

OSCAR FRANCISCO VILLARREAL MORENO, de paradero desconocido para que si o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por Anna Elizabeth Warvasovsky de Villarreal.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 8 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: - (fdo) Liceda. E.T. de G. (fdo) Liceda. Carmen L. De Gracia La Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Liceda. Carmen L. De Gracia.
Secretaria.
L-105041
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 210

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, MARIA EULOGIA SANGUILLEN RIVAS DE GRANADOS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MOISES GRANADOS MARTINEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de octubre de 1984

El Juez,
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
(Fdo) José A. De Gracia Z.

L-195087
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor CLEYTON GEORGE FLOWERS REID, varón, mayor de edad, panameño, con cédula No. 1-21-574, casado, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio en su contra ha instaurado la señora FLORENCE GWENDOLYN BLADESTAITT.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
Licda. Judith Aguilar Cardoze

El Secretario
Juan C. Maldonado

L-105114
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 208
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
AL PUBLICO, HACE SABER;

EMPLAZA A:

JOSE GUILLERMO SEJO PAGAN; cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa YOLANDA IRENE RODRIGUEZ VASQUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su respectiva publicación.

Panamá, 15 de octubre de 1984

EL JUEZ;
(Fdo) Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(Fdo) Alberto Rodríguez C.
Secretario

L-105084
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a RICARDO RAINER RODRIGUEZ, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO interpuesto en su contra por CECILIA DE RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de septiembre de 1984

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el presente juicio se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy 12 de Sept. de 1984.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L105121)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 139

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO;

EMPLAZA:

A CESAR GONZALEZ PELAEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Divorcio interpuesto en su contra por MARIBEL PAREDES DE GONZALEZ.

Se advierte a la parte demandada, que si no comparece al Tribunal dentro del término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregaran a la parte interesada para su legal publicación, hoy 16 de julio de 1984.

(Fdo) EL JUEZ
Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(Fdo) El Secretario
Alberto Rodríguez C.

L-067030
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. ---
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A LILIA HORTENSIA PEREZ DE BENITEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ARTURO CLAYTON BENITEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, de octubre de 1984

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy, . . de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Secretaria

L-104912
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA A:

VICENTE RIERA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de ORDINARIO que en su contra ha instaurado NICLE, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de Octubre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo),
Juez Segunda del Circuito,
(Fdo). Lidia A. de Ramas

Secretaría,
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 2 de octubre de 1984
Lidia A. de Ramas
Secretaría,
(L 105127)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 207

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

LUIS HERNANDEZ BONILLA: Cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Filiación que en su contra ha instaurado en este Tribunal SILVIA HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas se encuentran a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 15 de octubre de 1984

EL JUEZ;
(Fdo) Licdo. Oswaldo Fernández E.

(Fdo) Alberto Rodríguez C.
Secretario

L-105085
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA

GERMAN CONTE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto EMMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de octubre de 1984

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castrellón

El Secretario
Edgar Ugarte J.

L-105082
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor AMADO CECILIO DIAZ SOTO, como Representante Legal de la Sociedad PRODUCTOS Y REPUESTOS, S.A. (PYRSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado y en su condición de Representante Legal de PRODUCTOS Y REPUESTOS, S.A. (PYRSA) a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo interpuesto por AUTO CENTRO, S.A., en contra de la Sociedad que él representa.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Tribunal, por el término de ley, hoy veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez
(fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

Es copia exacta del original
Chitré, 20 de septiembre de 1984

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

L-105410
(Única publicación)

LICITACIONES:**AVISO**

CORPORACION AZUCARERA
LA VICTORIA
LICITACION PUBLICA CALV 2-84.
INSUMOS AGRICOLAS

Hasta las nueve de la mañana del día viernes 9 de noviembre de 1984, día y hora en que se declara abierta la licitación, se recibirán propuestas en las oficinas del Departamento de Compras de la Corporación Azucarera La Victoria, para participar en la Licitación Pública CALV 2-84 para el Suministro de Insumos Agrícolas (Fertilizantes y Herbicidas), con destino a nuestros Ingenios Azucareros.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las formalidades establecidas en el Código Fiscal, las demás disposiciones legales vigentes y lo estipulado en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas correspondientes.

Los interesados podrán obtener los Pliegos de Cargos y Especificaciones Técnicas por un valor de treinta balboas (B/30.00) en las oficinas del Departamento de Compras de la Corporación Azucarera La Victoria, situada en la calle de los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juan Díaz, en el siguiente horario: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 12:30 p.m. a 4:30 p.m.
ING. ROBERTO RICHIA H.
Director General.

AVISO

CORPORACION AZUCARERA LA
VICTORIA

LICITACION PUBLICA No. CALV1-84
Para la contratación del servicio de transporte de combustible.

Hasta las 9:00 de la mañana del día 15 de noviembre de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Compras de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, ubicada en la Calle XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juan Díaz, para la prestación del servicio de transporte de combustible desde la Planta de la Refinería Panamá, S.A., hasta las estaciones de combustible de nuestros centros de producción.

Los pliegos de cargos podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Compras de la institución a un costo de B/20.00 (veinte balboas con 00/100) cada pliego.
ING. ROBERTO RICHIA H.
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio;

EMPLAZA

Al Ejecutado Humberto Achón Aguilar, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decre-

to de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, C.A. Matriz contra Humberto Achón Aguilar.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 15 de octubre de 1984.

Galileo Ferrabone

Juez Ejecutor.

Ma Baiz

Secretaria.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá 18-10 de 1984.

Ma Baiz

SECRETARIA.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 213
El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testamentaria de EVA SYLVIA WILMOTT DE CHEVANNES, propuesto en este Tribunal por EDNA MAY CHEVANNES WILMOTT y LUCILLE CHEVANNES WILMOTT, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión testamentaria de EVA SYLVIA WILMOTT DE CHEVANNES, desde el día 8 de abril de 1984, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de terceros LUCILLE SMITH, EDNA ROBINSON, IRIS MOLEOD y RAMON CHARLES, nieto de la causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expidanse los edictos emplazatorios

correspondientes. ----Cópiese y notifíquese, ----(fdo) El Juez, Lcdo. Homero Cajar P. ---- El Secretario (Fdo) Lcdo. José A. De Gracia

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos interesados.

Panamá, 15 de octubre de 1984
El Juez,

Lcdo Homero Cajar P.
Lcdo. José A. De Gracia
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 17 de octubre de 1984

L-105258

(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 8-031

El suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

TEOFILA JIMENEZ DE RODRIGUEZ mujer, panameña, de oficios domésticos con cédula de identidad personal No. 28-6028, de domicilio y paradero actual desconocido para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante esta Dirección Nacional de Reforma Agraria, Oficina Metropolitana, por sí, o por medio de apoderado Legal, a hacer valer sus derechos en la solicitud de cancelación del título de propiedad de la finca No. 21, 062 inscrita en el tomo 502, al folio 372 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá.

Se advierte a la emplazada que se señala para el 21 de noviembre de 1984, a las 9 de la mañana, el día que se efectuará la Inspección Ocular de la finca No. 21,062, ubicada en Chilibre, por el Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, a fin de determinar el cumplimiento de la función social de esta finca y por cuenta de que personas.

Para la publicación legal de este Edicto se entregan copias a la parte interesada, en Panamá, hoy, 17 de octubre de 1984.

(Fdo) Lcdo Rolando E. Mejía
Director Nacional
(Fdo) MARITZA M. DE GARCIA
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 17 de octubre de 1984

L-105146 -

(única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/10/84-20

CERTIFICA:

Que la Sociedad Masmar Compañía Naviera, S.A. se encuentra registrada en la Ficha; 018692 Rollo; 000874 Imagen; 0111 desde el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14095 de 25 de septiembre de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14195 Imagen 0136 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 2 de octubre de 1984.

Panamá, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:48 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Fecha y hora de expedición

Priscilla de Gómez

Certificador

(L104834)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, DOLORES FRANCISCA DIAZ DOMINGUEZ DE MARRERO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo FELIPE MARRERO QUINONES.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 6 de julio de 1984.-

La Juez;

(FDO.) Lcdo. BELINDA R. DE DE URRIOA

Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de julio de 1984

Mario E. Franco A.

Secretario

(L063919)

Única Publicación